

SOCIEDADES EXTRANJERAS

Las sociedades comerciales debidamente constituidas en el extranjero serán reconocidas de pleno derecho en el país, previa comprobación de su existencia legal por la autoridad que corresponda, de acuerdo con las formalidades establecidas por la ley del lugar de su constitución. Las sociedades extranjeras en cuanto a su existencia, capacidad, funcionamiento y disolución se regirán por la ley del lugar de su constitución, sin embargo, estas sociedades, en su operación y actividades locales, estarán sujetas a las leyes dominicanas.

Requisitos y documentos a depositar para la Matriculación de una Sociedad Extranjera en el Registro Mercantil

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente a máquina o computadora, firmado por la persona con calidad.
2. Original del documento de la Sociedad en el cual se autoriza a operar en la República Dominicana y establece el domicilio de sus operaciones en la provincia de Santiago.
3. Copia documento de identidad con foto, válida en el país de origen, de los socios, administradores y representantes de la sociedad solicitante, copia de cédula de identidad y electoral, en caso de ser dominicanos (los documentos deben estar legibles).
4. Poder de representación de los socios o administradores, al gestor representante de la sociedad, en original si aplica.
5. *Copias de los documentos que avalen la existencia de la sociedad conforme su legislación de origen, debidamente apostillado en su país de origen, de no existir convenio con el país de origen, le corresponde el país más cercano que si este adscrito al convenio, sellado por el Consulado Dominicano ante el país de origen de la sociedad y debidamente traducidos al español por Intérprete judicial, si aplica.
6. Copias de las siguientes documentaciones debidamente apostilladas, si aplican en el país de origen de la sociedad solicitante:
 - Certificado de Vigencia.
 - Copias del Certificado de Registro Mercantil.
 - Certificado de Incorporación o su equivalente emitido por el país de origen.
7. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecidas por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, de acuerdo a su capital, el cual será calculado a la tasa actual del proceso. ([Ver Tarifa de Registro Mercantil](#)).

*Todos los documentos de origen extranjero deben de venir traducido al idioma español y apostillado o visados.

Requisitos y documentos a depositar para Modificación o Renovación de una Sociedad Extranjera

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente a máquina o computadora, firmado por la persona con calidad, o por la persona autorizada o gestor apoderado, con poder de representación.
2. Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida mediante una declaración jurada firmada por el Gerente, o Presidente o Directores, personas de la administración de la sociedad.
3. Documento de la sociedad en la cual conste la modificación de la sociedad, si dicho documento es realizado en su país de origen deben de ser previamente apostillados o sellado por el Consulado Dominicano ante el país de origen de la sociedad y debidamente traducidos al español por Intérprete judicial si aplica.
4. Si las documentaciones de modificación son realizadas en el país, se debe de depositar original y copias de los mismos debidamente firmados por los socios, y los administradores de la sociedad.
5. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecidas por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, de acuerdo a su capital, el cual será calculado a la tasa actual del Banco Central de la República Dominicana, de la fecha de la solicitud, ([Ver Tarifa de Registro Mercantil](#)).
6. Los pagos podrán realizarse en efectivo, tarjeta de crédito, transferencias bancarias o cheques, a nombre de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

*Todos los documentos de origen extranjero deben de venir traducido al idioma español y apostillado o visados.